

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E
INFORMATICA
MLCH/JAPP/MPT

DECRETO SECC. 1ª N° 951
LAS CONDES, **18 FEB 2010**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 1484 de 17 de marzo de 2009, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y llamó a licitación pública para la **"Servicio de Centros de Impresión Multifuncionales y fotocopiado de planos para las Unidades de la Municipalidad de Las Condes"** ID N° 2560-18-LP09 del portal www.mercadopublico.cl; el Decreto de adjudicación de N° 2410 de fecha 12 de mayo de 2009; lo dispuesto en el punto A.11. de las Bases de Licitación; el ANEXO N° 3-A oferta económica de la empresa; el memorándum N° 109 de fecha 16 de febrero de 2010 con VºBº del Sr. Administrador Municipal (S); el Informe de Imputación N° 809 de fecha 18 de febrero de 2010 del Jefe del Departamento de Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1156 de fecha 22 de febrero de 2006 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4.117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- **MODIFICASE** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y a la empresa ADEXUS S.A. RUT N° 96.580.060-3, representada por doña Carolina García Recabaren, cédula de identidad número 8.666.844-0, ambos con domicilio en Miraflores N° 383, piso 20, comuna de Santiago, por el "Servicio de Centros de Impresión Multifuncionales y fotocopiado de planos para las Unidades de la Municipalidad de Las Condes" ID N° 2560-18-LP09" adjudicada mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 2410 de fecha 12 de mayo de 2009, en el sentido de incorporar 5 (cinco) nuevas impresoras Multifuncionales marca Samsung modelo 6545N, según lo dispuesto en el punto A.11. de las Bases de Licitación, y ANEXO N° 3-A oferta económica de la empresa.
- 2.- La presente modificación comenzara a regir a partir del 01 de marzo de 2010.
- 3.- El valor unitario mensual de la presente modificación es de UF 1,53 más IVA, lo que da un total mensual de UF 7,65 más IVA, según lo dispuesto en el Anexo N° 3-A Oferta Económica de la empresa.
- 4.- La empresa ADEXUS deberá instalar y configurar las impresoras dentro de un plazo no superior a 5 días corridos desde la fecha indicada en el numer 2, de no ser así la empresa incurrirá en multas, según lo dispuesto en el punto A.13 de las Bases de Administrativas.
- 5.- En todo lo no modificado por el presente Decreto, se mantiene vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2410 de fecha 12 de mayo de 2009, y de las Bases Administrativas.
- 6.- **El gasto se imputará**, Subtitulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 07 Publicidad y Difusión; Asignación: 002 Srvicios de impresion; Asignación Interna: 005 ADEXUS S.A.; Contracuenta: 532-07-22-007; Programas: Gestión Interna.

7.-PUBLÍQUESE por el Secretario Municipal el presente Decreto Alcaldicio, en del portal www.mercadopublico.cl. **ID N° 2560-53-LP09.**

8.- NOTIFÍQUESE a la empresa **ADEXUS S.A.** RUT N° 96.580.060-3, con domicilio en Miraflores N° 383, piso 20, comuna de Santiago, por el Secretario Municipal a través de su representante legal, personalmente o por cédula.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.

JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Computación e Informática
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan
- Dirección Jurídica

